



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA

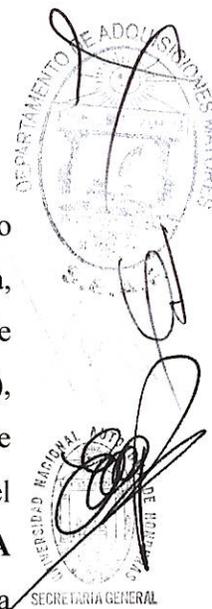
RESOLUCIÓN RU No.42/11-2019

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: Para emitir **RESOLUCIÓN** en el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.18-2018-SEAF-UNAH**, “**SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS EN NUBE PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**”, aprobado mediante Acuerdo de Rectoría No.1643-2018.-

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que en fecha veinte (20) de febrero de dos mil dieciocho (2018) mediante Oficio No. 004-DEGT/DE-2018 emitido por la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología, recibido por el Departamento de Adquisiciones Mayores de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, en fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018), solicitó al Departamento de Adquisiciones Mayores que se realizara un proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** para la contratación de una empresa para prestar el “**SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS EN NUBE PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**”, que serán utilizadas en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.



SEGUNDO: Que mediante Oficio DAM No.748-2018 de fecha seis (6) de julio de dos mil dieciocho (2018) el Departamento de Adquisiciones Mayores de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, en cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, solicito a la Rectoría de la **UNAH** su autorización para llevar a cabo la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.18-2018-SEAF-UNAH**, “**SERVICIO DE**



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA

ALMACENAMIENTO DE DATOS EN NUBE PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”.

TERCERO: Que mediante **ACUERDO DE RECTORÍA No.1642-2018**, de fecha seis (6) de julio de dos mil dieciocho (2018) el Señor Rector-.ai-UNAH autorizó al Departamento de Adquisiciones Mayores de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas para que realizara el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.18-2018-SEAF-UNAH, “SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS EN NUBE PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”.**

CUARTO: Que en fechas 17 y 18 de enero de dos mil diecinueve (2019), mediante avisos publicados en dos diarios de mayor circulación, se hizo llamado para presentar ofertas el día miércoles seis (6) de marzo del 2019 a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.18-2018-SEAF-UNAH, “SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS EN NUBE PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”.** – Asimismo, mediante los “ADDENDUMS No. 1, No. 2, No.3 y No.4” se pospuso el acto de presentación y apertura de ofertas en las fechas 19 de marzo de 2019, 4 de abril de 2019, 6 de mayo de 2019 y 24 de mayo de 2019, respectivamente, en vista de variedad de consultas realizadas por las empresas que habían adquirido el pliego de condiciones.

QUINTO: Que mediante **ACUERDO DE RECTORÍA No.1643-2018** de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019) fueron nombradas las Comisiones de Apertura y Evaluación de las Ofertas, las cuales quedaron integradas así: **COMISIÓN DE APERTURA:** 1) Abogado **Luis Alonso Cuestas**, Jefe del Departamento de Adquisiciones Mayores de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, 2) Lic. **Carol Alejandra Mejía**, en representación de la Comisión de Control de Gestión, 3) Abogado **Luis Edmundo Franco Raskoff**, en representación de la Oficina del Abogado General, 4) Lic. Christian Espinoza, 5) Lic. Ariana Moncada y 6) Lic. Mario Alvarado, todos ellos en representación de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Tecnología y la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** 1) Lic. Christian

La Educación es la Primera Necesidad de la República



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA

Espinoza, en representación de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Tecnología; 2) Lic. **Carol Alejandra Mejía**, en representación de la Comisión de Control de Gestión y 3) Abogado **Luis Edmundo Franco Raskoff**, en representación de la Oficina del Abogado General.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

CONSIDERANDO 1: Que de las nueve (9) empresas que adquirieron el Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.18-2018-SEAF-UNAH, “SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS EN NUBE PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”, únicamente las empresas: **1. SISTEMAS TELEMÁTICOS “SISTEL”;** **BIDSS TECHNOLOGY S.A. de C.V.** y la Empresa **COMPONENTES EL ORBE S.A.**, se presentaron al acto de Recepción y Apertura de Ofertas, habiendo presentado sus ofertas así: **1. La Empresa SISTEMAS TELEMÁTICOS “SISTEL” presentó una Oferta Económica por el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L 4,598,284.00);** **2. La Empresa BIDSS TECHNOLOGY S.A. de C.V. presentó una Oferta Económica por el valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L 3,386,207.92) y** **3. La Empresa COMPONENTES EL ORBE S.A. presentó una Oferta Económica por el valor de DOCE MILLONES NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA y TRES LEMPIRAS (L 12,090,193.00.-**

CONSIDERANDO 2: Que en el “INFORME DEL PROCESO DE REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.18-2018-SEAF-UNAH, “SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS EN NUBE PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”, de fecha tres (3) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), devuelto para observaciones y retornado en fecha 8 de octubre de 2019, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la referida licitación y que fue recibido por el Departamento de





CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA

Adquisiciones Mayores en fecha nueve (9) de octubre de dos mil diecinueve (2019), se observa que la Comisión de Evaluación al momento de realizar la revisión legal se pudo constatar lo siguiente: **1)** La empresa **BIDSS TECHNOLOGY S.A de C.V.** presento una oferta limitada a un año que comprendía un entero de L 3,386,207.92 habiéndose establecido en el pliego de condiciones en la sección **“IO-14 PLAZO DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE”** que el servicio a contratar será por un periodo de **24 meses**; por lo que la oferta es **DESCALIFICADA** y no se tomó en cuenta para proseguir a la etapa de revisión de la documentación legal, en virtud que la misma no cumple con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones de la presente licitación. **2)** Se procedió a la revisión de la documentación legal de las otras dos empresas, encontrándose que las empresas **COMPONENTES EL ORBE S. A.** y **SISTEMAS TELEMÁTICOS “SISTEL”** no cumplieron con la totalidad de la documentación legal requerida en la Sección **“IO 09 DOCUMENTOS A PRESENTAR”**, por lo que se requirió a las empresas subsanar la documentación faltante de la forma siguiente:

- A La empresa **SISTEMAS TELEMÁTICOS “SISTEL”** no cumplió con la presentación de la documentación que a continuación se relaciona: **a)** RTN de la empresa y de su representante legal, esta no fue presentada; **b)** constancia de solvencia de INFOP se encontraba vencida. Por lo que se le solicito subsanar dicha documentación mediante oficio **DAM No. 897-2019** de fecha 4 de julio de 2019, según lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- Se observo que la empresa componentes **EL ORBE S. A.** presento oferta constituida en consorcio la cual suscribió como **CEO-EL ORBE S. A.** y esta no cumplió con la presentación de la documentación que a continuación se relaciona: **a)** constancia de solvencia del SAR de la empresa por estar vencido; **b)** declaración jurada de al menos 3 clientes con los que tenga contratos vigentes a la fecha y que corresponda al suministro de bienes referentes a esta licitación, puesto que no la presentó; **c)** Estados financieros de **EL ORBE COSTA RICA**, puesto que no la presentó. Por lo que se le solicito subsanar dicha

La Educación es la Primera Necesidad de la República



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

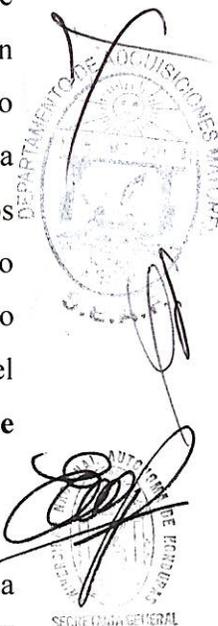
RECTORIA

documentación mediante oficio **DAM No. 898-2019** de fecha 4 de julio de 2019, según lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO 3: Que habiendo concluido el proceso de subsanación de la documentación legal, la empresa **SISTEMAS TELEMÁTICOS “SISTEL”** presento en tiempo y forma según nota de subsanación recibida el 9 de julio de 2019 todas las subsanaciones solicitadas, por lo que pasó a la siguiente etapa de evaluación y la empresa **COMPONENTES EL ORBE S. A.** constituida en consorcio como **CEO-EL ORBE S. A.** presentó en tiempo pero no en forma la subsanación solicitada, ya que según nota de subsanación recibida en fecha de fecha 11 de julio de 2019, no presentó la documentación solicitada referente a las constancias de satisfacción de clientes en la forma requerida según lo establece el pliego de condiciones, puesto se observo que **NO** acompañó la declaración jurada de las empresas con quienes tienen contrato vigente en la actualidad y a quienes prestan los servicios con las características similares las requeridas en la presente licitación y tampoco acompañó la copia de los contratos suscritos con las constancias de buen servicio del último mes previo a la fecha de presentación de ofertas; por lo anterior y según el último párrafo del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado la empresa **no fue considerada** para continuar con la evaluación técnica.

CONSIDERANDO 4: Que al hacer la Evaluación Técnica se constató que la empresa **SISTEMAS TELEMÁTICOS “SISTEL”** **CUMPLE** con lo solicitado en la **SECCIÓN III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del pliego de Condiciones y requeridas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).-

CONSIDERANDO 5: Que al revisar la disponibilidad presupuestaria de conformidad al Oficio DFYP-619 de fecha 19 de agosto de 2019, emitido por la Dirección de Finanzas y Presupuesto, se observa que la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología cuenta con la





CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA

disponibilidad presupuestaria para adjudicar a la empresa SISTEMAS TELEMÁTICOS “SISTEL” el contrato para el “SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS EN NUBE PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”, por un monto de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS 00/100 (L.4,598,284,00) por un periodo de VEINTICUATRO (24) MESES .-

CONSIDERANDO 6: Que después de haber hecho la revisión, análisis y evaluación de las ofertas presentadas, así como la disponibilidad presupuestaria de la unidad ejecutora involucrada en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.18-2018-SEAF-UNAH, “SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS EN NUBE PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”, la Comisión Evaluadora RECOMIENDA a la Rectoría lo siguiente: 1.- Adjudicar el contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.18-2018-SEAF-UNAH, “SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS EN NUBE PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS” a la empresa SISTEMAS TELEMÁTICOS “SISTEL” por un monto de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS 00/100 (L.4,598,284,00) y por un periodo de VEINTICUATRO (24) MESES.-

POR TANTO: La Rectoría en uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 160, 321,323 Y 360 de la Constitución de la Republica, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Publica, Artículos 51, 52 y 58 de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Artículos 1, 22, 23, 24, 25, 26 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 17, 19 numerales 1), 15) y 26) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y Artículos 15, 40 y 43 de su Reglamento y los demás que sean aplicables;

La Educación es la Primera Necesidad de la República



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA

RESUELVE:

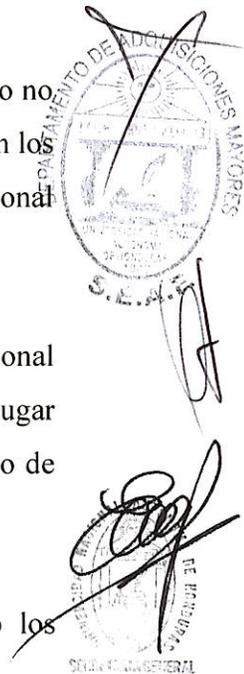
PRIMERO: Adjudicar el contrato de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.18-2018-SEAF-UNAH “SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS EN NUBE PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS” a la empresa SISTEMAS TELEMÁTICOS “SISTEL”, por un monto de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS 00/100 (L.4,598,284,00) por un periodo de VEINTICUATRO (24) MESES, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

SEGUNDO: En el caso de que el oferente a quien se le adjudicó el contrato no lo acepte o no lo formalice por causas que le fueren imputables, en el plazo señalado para tal propósito en los Pliegos de Condiciones, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), hará efectiva la garantía de Mantenimiento de Oferta.

TERCERO: Si ocurriere lo dispuesto en el acápite anterior, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) adjudicará el contrato al oferente que resultó en segundo lugar y si esto no fuere posible por cualquier motivo se procederá a realizar un nuevo proceso de Licitación Pública.

CUARTO: La empresa adjudicada deberá presentar antes de la firma del contrato los documentos indicados en la Sección “IO-15 FIRMA DEL CONTRATO” del Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.18-2018-SEAF-UNAH.

QUINTO: Que la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), proceda a notificar la presente resolución a todas las empresas participantes en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.18-2018-SEAF-UNAH





CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA

“SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS EN NUBE PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”.-

SEXTO: Instruir al Abogado General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) para que proceda a la elaboración del contrato correspondiente.
NOTIFÍQUESE. -

FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR a.i. UNAH

EMMA VIRGINIA RIVERA
SECRETARIA GENERAL



CC. Archivo. -
/LAC

SECRETARIA GENERAL